



SOBRE LOS RESIDUOS DE SIEGAS, PODAS, ENSERES, ORGÁNICOS, RECICLAJES DE ENVASES DE CARTÓN Y PLÁSTICO, ETC.

Seguidamente os detallo un recordatorio sobre las normas que tenemos que cumplir en esta materia.

PUNTO LIMPIO:

Tenemos habilitado una zona al final de la calle la Mina, junto a la piscina municipal, en el núcleo urbano de Palazuelos de Eresma para que cumpla esa función. Su horario de atención al público es lunes, miércoles y viernes, de 12:00 a 13:45 horas, previo aviso en el Ayuntamiento en horas de oficina.

Tanto **los residuos** que se lleven al punto limpio como los que recojan los servicios municipales **deben ser exclusivamente domésticos**, y en las cantidades que se relacionan a continuación. **Para cualquier otro tipo de residuo** no doméstico (comercial o industrial) o de cantidad mayor a la estipulada, **son los propios interesados los que han de gestionarlo de manera personal**, según los procedimientos legalmente establecidos, asumiendo sus costes.

La recogida se efectuará de la siguiente manera:

- **Siegas y podas** (ramas hasta 1 cm. de diámetro). Estos residuos se depositarán en las islas de contenedores **el domingo por la noche (previo aviso en el Ayuntamiento en horas de oficina)**, en bolsas o haces con un peso máximo de 25 kg. atendiendo a las recomendaciones sobre manipulación manual de cargas, libres de cualquier otro tipo de residuos (latas de bebidas, papeles, etc.), siendo recogidos por los operarios municipales el lunes siguiente.
- **Residuos orgánicos, envases ligeros, y ropa, depositándolos en bolsas cerradas en sus correspondientes contenedores.** Los envases de plástico ligeros (garrafas, botellas, latas, bricks, etc.) hay que aplastarlos antes de introducirlos en una bolsa y depositarlos en el contenedor. Si el contenedor estuviera lleno, no puede depositarse el residuo en el suelo, debiendo depositarlo en otro cercano.

En los contenedores de residuos orgánicos **no pueden depositarse** más que residuos de esa naturaleza y, en ningún caso, **restos de vegetales, de maderas, de ascuas o cenizas sin apagar y de material metálico o similares**, que no sean estrictamente domésticos. **Las cenizas apagadas se deben introducir en una bolsa antes de depositarlas en los contenedores.**

- **Vidrio, papel-cartón y pilas**, depositándolos en sus correspondientes contenedores.

Las cajas de cartón se deberán desmontar antes de introducir las en los contenedores. Si el contenedor estuviera lleno, no puede depositarse el residuo en el suelo, debiendo depositarlo en otro cercano.

Las cajas de cartón son muy voluminosas y ocupan un gran espacio, pero si antes de introducir las se pliegan o desmontan se reduce enormemente su volumen.

- **Enseres y electrodomésticos:** Estos residuos se pasará a recogerlos, previo aviso en el Ayuntamiento en horas de oficina. Los interesados deberán depositarlos en las isletas de contenedores o en el exterior de la puerta de la vivienda, en caso de necesidad justificada. La cantidad a retirar será la propia de una sustitución puntual.



- **Aceites vegetales (domésticos) y minerales (vehículos):** Almacenándolos en envases o recipientes y depositándolos en los contenedores instalados al efecto. No se debe mezclar aceites domésticos con aceites minerales, ni con otra sustancia, pues se impediría su reciclaje y/o reutilización.
- **Escombros de obras menores.** Los vecinos deberán depositar estos residuos en el punto limpio, ubicado al final de la calle la Mina, junto a la piscina municipal, en el núcleo urbano de Palazuelos de Eresma, previa identificación. No se recogerán más de 0,50 m³ de escombros por vecino.

Todos los residuos, tanto los que recoja el Ayuntamiento en los domicilios en las isletas de contenedores del municipio como los que lleven los vecinos a sus respectivos contenedores o punto limpio, **DEBEN ESTAR PERFECTAMENTE SELECCIONADOS Y CONTROLADOS.**

- **Los escombros producto de obras mayores** tiene que gestionarlos directamente el interesado, en los centros habilitados legalmente para ello.
- **Los árboles, ramas, arbustos, arizónicas, etc.,** cuyo grueso supere 1 cm de diámetro, **no los recogerá el Ayuntamiento.** Pueden servir como leña de consumo o llevarlo a los centros privados de recogida.
- **Ningún elemento de los cerramientos de solares, ni ningún elemento vegetal, puede invadir los espacios públicos, debiendo proceder a las oportunas podas. En caso contrario, el Ayuntamiento podrá proceder a su ejecución, repercutiendo el coste de los trabajos al propietario, con independencia de la apertura del correspondiente expediente sancionador, si procede.**
- **Los solares sin edificación** también deben estar limpios, segados y controlados por sus dueños. En caso de incumplimiento de esta obligación, **el Ayuntamiento podrá proceder a su ejecución, repercutiendo el coste de los trabajos al propietario, con independencia de la apertura del correspondiente expediente sancionador, si procede.**
- Cuando se trate de grandes cantidades o volúmenes extraordinarios, los titulares de los comercios deberán trasladar los residuos al punto limpio. Si se trata de cantidades normales, pueden depositarlas en el contenedor correspondiente.

Por otra parte, solicito la colaboración ciudadana para maximizar tanto el reciclaje de envases como de cartón y papel.

Se debe mantener en buen estado el entorno de las islas de contenedores.

Con estas sencillas medidas se evita tener que dejar en el suelo el material a reciclar y se facilita también la labor de recogida por parte de los operarios.

El incumplimiento de cualquiera de estas NORMAS puede ser motivo de apertura de expediente sancionador por parte del Ayuntamiento e imposición de la sanción que proceda.

En Palazuelos de Eresma, a la fecha de la firma

EL ALCALDE

Fdo.: Jesús Nieto Martín

(Documento firmado electrónicamente)

